

ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la simple referencia de anuncios del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Curtis que se expresan en la adjunta relación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que habrá de practicarse, así como en los tabloneros oficiales del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el levantamiento de las actas podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia tercera del citado artículo.

La Coruña, 26 de mayo de 1982.—El Presidente.—3.561-2.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea aérea a 15/20 KV. al C. T. La Graña, provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Curtis

Número 9/1. Paraje: Monte da Illana, p. k. 493,790 del ferrocarril Palencia-La Coruña. Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Avenida Ciudad de Barcelona, 4, 2.º Madrid-8. Vuelo: Longitud, 90 metros; superficie afectada, 450 metros cuadrados.

20428 RESOLUCION de 9 de julio de 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, referente a la expropiación con motivo de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 33.971.)

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Redes de baja tensión de la E.T. Celas de Peiro». Término municipal del que es beneficiario «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 11 de mayo de 1981 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por lo que les es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la simple referencia de anuncios del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Culleredo que se expresan en la adjunta relación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que habrá de practicarse, así como en los tabloneros oficiales del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el levantamiento de las actas podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia tercera del citado artículo.

La Coruña, 9 de julio de 1982.—El Presidente.—4.673-2.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea: Red B. T. del CT Celas de Peiro, Provincia: La Coruña. Ayuntamiento: Culleredo

Número 1. Finca: Paraje A Pena. Cultivo: Labradío. Propietario: José Gómez Mosquera. Domicilio: Calle Omos, 10, bajo, La Coruña. Afección. Apoyo: Número 1; superficie ocupada en metros cuadrados: 1. Vuelo: Longitud en metros: 44; superficie afectada en metros cuadrados: 44.

20429 RESOLUCION de 31 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Laza (Orense) por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas en expediente de expropiación urgente de las fincas afectadas por las obras de construcción del camino vecinal de Camba a Cerdedelo.

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en sesiones de 24 de abril y 31 de julio de 1982, en las que se aprobó el proyecto técnico de las obras de «construcción del camino vecinal de Camba a Cerdedelo», y el plano parcelario de los bienes a ocupar para la ejecución de tales obras a efectos de expropiación forzosa urgente de dichos bienes conforme autoriza el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, por figurar las obras incluidas en el Plan Provincial para 1982, con el número 71, cuyos documentos han permanecido expuestos al público según edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 151, de 7 de julio de 1982, sin haberse formulado reclamación o alegación alguna, en los quince días hábiles siguientes, he acordado proceder a la expropiación forzosa urgente, de los bienes que se relacionan, a cuyo fin se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de las parcelas que se relacionan, el próximo día 1 de septiembre, a las horas que se señalan, citándose a los propietarios de los bienes a ocupar y otros cualesquiera interesados en el procedimiento a fin de que se constituyan en los puntos en donde se hallan ubicados los bienes, el día y horas que se señalan, para las respectivas parcelas, advirtiéndoles que las partes interesadas podrán hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario. También se indica que hasta el momento del levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al reseñar los inmuebles afectados de urgente ocupación, y que su incomparecencia no impedirá el que se extiendan las oportunas actas.

Número de parcela, propietario, cultivo, paraje, superficie a ocupar y hora de levantamiento del acta de urgente ocupación:

- Número 1.—Angel Prieto Queija. Monte. A Capilla. 4,62 áreas. A las diez horas.
- Número 2.—Finca parroquial. Labradío. A Capilla. 0,72 áreas. A las diez horas quince minutos.
- Número 3.—José Benito Rúa. Labradío. A. Capilla. 0,80 áreas. A las diez horas treinta minutos.
- Número 4.—Celso Blanco. Monte. A Capilla. 0,48 áreas. A las diez horas cuarenta y cinco minutos.
- Número 5.—Angel Prieto Queija. Monte. A Capilla. A las once horas.
- Número 6.—Desconocido. Labradío. A Capilla. A las once horas quince minutos.
- Número 7.—Luis Domínguez Gómez (herederos). A Capilla. Monte. 2,61 áreas. A las once horas treinta minutos.
- Número 8.—Manuela Blanco. Labradío. A Capilla. 2,71 áreas. A las once horas cuarenta y cinco minutos.
- Número 9.—Aurora Costa. Monte. A Capilla. 1,31 áreas. A las doce horas.
- Número 10.—Laureano Prieto Queija. Monte. A Capilla. 3,10 áreas. A las doce horas quince minutos.
- Número 11.—Desconocido. Monte. A Capilla. 2,45 áreas. A las doce horas treinta minutos.
- Número 12.—Enrique Costa Queija. Labradío. A Irexa. 1,80 áreas. A las doce horas cuarenta y cinco minutos.
- Número 13.—Juan Antonio Costa Queija. Labradío. A Irexa. 0,33 áreas. A las trece horas.
- Número 14.—José Benito Rúa. Labradío. A Irexa. 0,15 áreas. A las trece horas quince minutos.
- Número 15.—Enrique Costa Queija. Labradío. A Irexa. 6,50 áreas. A las trece horas treinta minutos.
- Número 16.—José Rodríguez. Labradío. A Irexa. 0,52 áreas. A las trece horas cuarenta y cinco minutos.
- Número 17.—José Fernández Martínez. Labradío. A Irexa. 5,10 áreas. A las catorce horas.
- Número 18.—Francisco Sainza. Labradío. A Irexa. 2,20 áreas.
- Número 19.—Juan Antonio Costa. Labradío. Cerdedelo. 0,38 áreas.
- Número 20.—Magdalena Basalo. Pastizal. Cerdedelo. 3,82 áreas.
- Número 21.—Avelina Costa. Labradío. Cerdedelo. 0,53 áreas.
- Número 22.—Angela Gómez Costa. Labradío. Cerdedelo. 0,13 áreas.

- Número 23.—Desconocido. Huerta. Cerdedelo. 1,75 áreas.
- Número 24.—Manuel Martínez. Pastizal. Cerdedelo. 2,21 áreas.
- Número 25.—Jaime Rodríguez Gómez. Labradío. Cerdedelo. 2,25 áreas.
- Número 26.—Visitación Basalo. Pastizal. Cerdedelo. 2,30 áreas.
- Número 27.—José García. Labradío. Cerdedelo. 1,59 áreas.
- Número 28.—Antonio Fernández Fernández. Labradío. Cerdedelo. 1,32 áreas.
- Número 29.—Baltasar Rivero. Labradío. Cerdedelo. 0,40 áreas.
- Número 30.—Antonio Costa. Labradío. Cerdedelo. 1,90 áreas.
- Número 31.—Julia Frenández. Labradío. Cerdedelo. 1,80 áreas.
- Número 32.—Angel Prieto Queija. Huerta. Cerdedelo. 0,21 áreas.
- Número 33.—Hermanos de Antonio Rúa. Labradío. Cerdedelo. 1,09 áreas.
- Número 34.—Enrique Costa. Huerta. Cerdedelo. 0,23 áreas.
- Número 35.—José García. Huerta. Cerdedelo. 0,002 áreas.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.
Laza, 31 de julio de 1982.—El Alcalde.—7.581-A.

- Finca número 3.—Propietario: Herederos de Ignacio Sanahuja. Polígono 12, parcela 9. Afectación: 6.800 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.
- Finca número 4.—Propietario: Pedro Solé Muntañola. Polígono 12, parcela 10. Afectación: 16.110 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.
- Finca número 5.—Propietario: Baudilio Alabany Torres. Polígono 12, parcela 11. Afectación: 9.080 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.
- Finca número 6.—Propietario: José Vidal Castells. Polígono 12, parcela 12. Afectación: 11.800 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.

TERMINO MUNICIPAL DE GAVA

Día 6 de septiembre de 1982, a las doce horas

- Finca número 7.—Propietario: Compañía Roca Radiadores. Polígono 3, parcela 4. Afectación: 18.580 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Corporación Metropolitana de Barcelona, plaza Lesseps, número 12, planta 7.ª, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.
Barcelona, 3 de agosto de 1982.—El Secretario, Francisco Lliset Borrell.—4.827-11.

20430

RESOLUCION de 3 de agosto de 1982, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el polígono de expropiación para la instalación de una planta de reciclaje de residuos sólidos en los términos municipales de Gavá y Viladecans.

Aprobado definitivamente por el Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión de 9 de julio de 1981 el polígono de expropiación como trámite previo a la concesión de la construcción, instalación y explotación de una planta para la obtención de materias primas mediante el tratamiento de residuos sólidos urbanos domiciliarios y desperdicios, en los terrenos denominados «Les Marines», situados entre los términos municipales de Gavá y Viladecans, al que corresponde el trámite de urgencia a efectos expropiatorios, en virtud de Decreto de fecha 4 de febrero de 1982, dictado por el molt honorable señor Presidente de la Generalitat de Catalunya; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 85, 3.ª, de la misma Ley, se hace saber por el presente anuncio que, en el día y hora que se expresan a continuación, el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejál en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Viladecans al objeto de trasladarse sobre el propio terreno —en caso necesario y a solicitud de los interesados— y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados, quienes podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, párrafo tercero. Será lugar de reunión el Ayuntamiento de Viladecans.

TERMINO MUNICIPAL DE VILADECANS

Día 6 de septiembre de 1982, a las diez horas

- Finca número 1.—Propietario: Isidro Solina Bach. Polígono 12, parcela 7. Afectación: 14.600 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.
- Finca número 2.—Propietario: José Formosa Vila. Polígono 12, parcela 8. Afectación: 2.460 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.

20431

RESOLUCION de 4 de agosto de 1982, del Consorcio de Aguas Río Algodor, Diputación Provincial de Toledo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

La Junta general del Consorcio de Aguas «Río Algodor», en su sesión del pasado 13 de mayo de 1982, acordó, por unanimidad, iniciar y tramitar el expediente de urgente ocupación temporal, servidumbres y expropiación de los bienes precisos para la ejecución de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua potable desde la presa de Finisterre a las localidades que integran la Mancomunidad de Aguas «Río Algodor», Zona una, de Finisterre a El Toboso» («Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 117, de 25 de mayo de 1982).

A tenor del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, artículo 58 de su Reglamento, Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, y artículo 1.º, 1-a), del Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, y Resolución del Ministerio de Administración Territorial y por medio del presente anuncio, de conformidad con la normativa antes citada y demás disposiciones concordantes al respecto, se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las mismas, que tendrá lugar al día siguiente hábil, después de que se cumplan los ocho siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, si apareciese en éste el último anuncio, a las dieciocho horas, en la Casa Consistorial de Tembleque (Toledo), y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuere preciso.

Según el artículo 58-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante el Organismo expropiante, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Toledo, 4 de agosto de 1982.—El Vicepresidente.—7.577-A.

RELACION DE AFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TEMBLEQUE (TOLEDO)

Polígono catastral	Parcela	Propietario actual	Superficie, linderos y naturaleza de la finca a expropiar
51	212	Miguel Martín-Rabadán Melgar	Finca rústica, de cabida una hectárea cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, que linda al Norte y Este con doña Enriqueta Torres; Sur, carretera de Villacanas, y Oeste, Pedro Torres Figueroa, y cuyo líquido imponible es de 1.588 pesetas.